



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 4680

BUENOS AIRES, 13 AGO 2012

VISTO el Expediente N° 1-0047-12958-11-1 del registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma RAYOS PIMAX S.R.L. solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 1920/12 del 30 de Marzo de 2012, por la cual se aprobó el registro de un producto médico emitiéndose el Certificado PM-1096-23

Que se consignó erróneamente el listado de modelos en el Anexo I y en los Certificados.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección de Tecnología Médica ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en los Decretos N° 1490/92 y 425/10

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícanse el ítem "MODELOS" en los Anexos I y III agregando KL1-0.8-70, KL2-0.8-70G, KL5-0.5-105, KL7-0.1-80, KL8-1.0-80, KL9-2.2-100, KL11-0.4-70, KL12-1.5-85, KL14-0.8-70, KL15-0.8-70, KL16-



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

4680

0.8-70G, KL18-1.8-105, KL19-2.6-105, KL20-2.8-105, KL21-0.7-70, KL22-1.8-90, KL23-2.6-90 y KL24-3-125.

ARTICULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-1096-23 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Anótese; por el Departamento de Registro notifíquese a los interesados y hágaseles entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; notifíquese a la Dirección de Tecnología Médica. Cumplido, archívese Permanentemente.

Expediente Nº 1-0047-12958-11-1

DISPOSICION Nº

4680

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.